

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante correo del juzgado el día 03 de agosto de 2020, la abogada demandante presentó solicitud de nombrar curador. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 892

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: DORIAN SAID GARCES

Radicado: 76-109-40-03-004-2017-00197-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Analizado el anterior memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, se procedió a revisar el expediente encontrando que, mediante auto 934 del 10 de agosto de 2018, se ordenó agotar la notificación al demandado en la dirección Carrera 56^a SN # 4-60 Apto 201, por lo que, previo a seguir con el trámite pertinente, se requerirá a la apoderada para que cumpla con lo ordenado en el mencionado auto, el cual ha sido reiterado en dos ocasiones más dentro de este proceso; por lo anterior se ordenará a la memorialista ceñirse a lo resuelto en el auto antes mencionado y se negará la petición hecha, toda vez que no corresponde a la realidad procesal.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Que la parte demandante se ajuste al contenido del auto 934 de fecha 10 de agosto de 2018, obrante a folio 56 del proceso físico.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud presentada, de conformidad con lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79abe30ef1c80d0b657daf62db19fc386991e1d8419a761acddd41d9a05ea75a

Documento generado en 16/09/2020 12:14:41 a.m.